



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## ACUERDO DE CONCEJO N°083/2018-MPL.

Lambayeque, 20 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dado la existencia de cambios de Funcionarios Públicos en los cargos de confianza, como es el caso de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Sub Gerencia de Tesorería de la Entidad Municipal, se requiere el cambio y actualización del registro de firmas para el Manejo de las Cuentas Corrientes que tiene la Municipalidad Provincial de Lambayeque en el Banco de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49° numeral 49.1 de la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, y sus modificatorias, en concordancia con lo prescrito en el artículo 3.3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03.

Que, mediante Carta N° 099/2018-GAyF de fecha 18 de Julio de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, solicita se considere en agenda de Sesión de Concejo, la actualización de firmas por cambio de Funcionarios que tendrán a cargo la Administración de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque designándose como Miembros Titulares a los Funcionarios siguientes: CPC. Miguel Ángel Peña Palacios-Gerente de Administración y Finanzas y el CPC. Jesús Martín Yerren Quiroga-Sub Gerente de Tesorería. Asimismo, como miembros suplentes a los funcionarios: Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas, y el Ing° José Luis López a fin de que puedan realizar las acciones que corresponden a su función.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los Señores Regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Armando Rivas Guevara, y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia de la Regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, la misma que cuenta con Licencia concedida mediante Acuerdo de Concejo N°057/2018-MPL.; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la actualización de las firmas de los Funcionarios Municipales autorizados para el Manejo de todas las Cuentas Corrientes que tiene la Municipalidad Provincial de Lambayeque ante el Banco de la Nación, de la forma siguiente:

#### TITULARES:

CPC. Miguel Ángel Peña Palacios	▶	Gerente de Administración y Finanzas
CPC. Jesús Martín Yerren Quiroga	▶	Sub Gerente de Tesorería.

#### SUPLENTES:

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas	▶	Secretario General.
Ing° José Luis López Vásquez	▶	Gerente Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

A. C. N°. 083 /2018-MPL.

PAG. N° .02

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR,** toda norma municipal que se oponga al presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- HACER CONOCER,** al Ministerio de Economía y Finanzas, Banco de la Nación, Dirección General de Tesoro Público, y otras Entidades de Control, el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

## **DISTRIBUCIÓN:**

ALCALDÍA  
INTERESADOS  
SALA DE REGIDORES  
PROCURADURÍA PÚBLICA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OCI  
SUB GERENCIA DE TESORERÍA  
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
PUBLICACIÓN  
ARCHIVO  
RCVR/MANR.

RECIBIDO 23 AGO 2018

*Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo*